

Máster Universitario	Tribunal	Áreas de Conocimiento		
Máster Univ. en Arquitectura (1)	VERSIÓN 1	PA	PA	COA
	VERSIÓN 2	PA	PA	COA
	VERSIÓN 3	PA	UOT	COA
	VERSIÓN 4	PA	UOT	IC
Máster Univ. en Ingeniería de Diseño de Producto		EGI	PI	IPF
Máster Univ. en Ingeniería Biomédica	Biomecánica y Biomateriales Avanzados	MMCTE	IQ	CMIM
	TIC en Ingeniería Biomédica	TSC	ISA	IT
Máster Univ. en Energías Renovables y Efic. Energética	Sistemas eléctricos	IE	IE	IE
	Sistemas térmicos	MMT	MMT	MMT
Máster Univ. en Ingeniería Electrónica		TE	TE	TE
Máster Univ. en Ingeniería Mecánica	VERSIÓN 1	MF	MMT	MMT
	VERSIÓN 2	MMCTE	CMIM	IM
	VERSIÓN 3	IPF	EGI	IPF
Máster Univ. en Ingeniería Química		IQ	IQ	TMA
Máster Univ. en Ingeniería Industrial	Automatización industrial y robótica	ISA	IE	TE (2)
	Construcciones e instalaciones industriales	IC	MMCTE	CMIM (2)
	Diseño de máquinas y vehículos	IIT	IM	CMIM (2)
	Energía, y tecnología de calor y fluidos	MF	MMT	IE (2)
	Materiales	CMIM	IIT	IM (2)
	Organización industrial	OE	PI	IPF
	Producción	IPF	OE	PI
	Sistemas eléctricos	IE	MMT	ISA (2)
	Sistemas electrónicos	TE	ISA	IE (2)
Tribunal transversal	EIO	MMCTE	LSI / TMA	
Máster Univ. en Ingeniería de Telecomunicación		TSC	IT	TE
Máster Univ. en Ingeniería Informática		ATC	ISA	LSI

**Observaciones:**

- (a) En cualquier caso los tribunales de fin estudios estarán formados por tres miembros titulares y tres miembros suplentes.  
 (b) En el caso en que para alguno de los puestos del tribunal la tabla anterior proponga más de un área de conocimiento, la Comisión Académica de la titulación, en el momento de la aprobación de la propuesta de trabajo, asignará de entre ellas, las más convenientes para su evaluación.  
 (c) Área Titular / Área Suplente. No aplica lo mencionado en la observación (b) anterior

**Notas:**

- (1) A propuesta de la Comisión Académica, uno de los tres miembros deberá ser sustituido por un profesional de reconocido prestigio propuesto por las organizaciones profesional (Órdenes ECI/3856/2007 y ECI/2075/2010)  
 (2) En el caso de que se presente un TFM tipo A en las especialidades señaladas y atendiendo a la Normativa de TFG-TFM de la EINA (art. 5.2 del acuerdo Junta de Escuela de 6/11/2014) la tercera área del tribunal señalada sería sustituida por el área de PI.